



Sleg7674  
2015\_11\_13

**Tabla de correspondencias entre el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.**

En cumplimiento de la Disposición adicional única del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y con objeto de facilitar su aplicación, se publica la siguiente tabla de correspondencias entre los preceptos del referido texto refundido y aquellos de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción de 24 de octubre de 2015, así como de las otras normas objeto de la refundición.

La publicación de esta tabla se realiza con efectos meramente informativos.

Texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.			Texto LMV 24/1988 salvo que se exprese otra cosa
		Art.	Art.
<b>Título I</b>	<b>Disposiciones Generales</b>		
Capítulo I	Ámbito de la ley	1	1
		2	2 y 63.5
		3	2
		4	3
		5	4
Capítulo II	De los valores negociables representados por medio de anotaciones en cuenta	6	5 y 8, párrafo tercero
		7	6, 8, párrafo primero y 26.2
		8	7
		9	7 bis
		10	8



		11	Transmisión.	9 y D.A.3ª
		12	Constitución de derechos reales limitados y otros gravámenes.	10
		13	Legitimación registral y tracto sucesivo.	11
		14	Certificados de legitimación.	12
		15	Traslado de valores y regla de la prorrata.	12 bis
<b>Título II</b>	<b>Comisión Nacional del Mercado de Valores</b>			
Capítulo I	Disposiciones generales	16	Naturaleza y régimen jurídico.	14.1 a 6
		17	Funciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	13 y D.A.2ª, apartado 2, de la Ley 44/2002
		18	Personal al servicio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	14.7
		19	Presupuesto y control económico y financiero.	14.8 y 14.9
		20	Régimen interior de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y control interno.	14.10 y D.A.2ª.1 de la Ley 44/2002
		21	Capacidad normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	15
		22	Recursos contra disposiciones y resoluciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	16
Capítulo II	Organización	23	El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	17
		24	Facultades del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	18
		25	Funciones del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	18
		26	El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	18
		27	Mandato del Presidente, del Vicepresidente y de los Consejeros.	19
		28	Cese del Presidente, del Vicepresidente y de los Consejeros.	20
		29	Régimen de incompatibilidades.	21
		30	El Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	22
		31	Informe del Comité Consultivo.	23



		32	Recursos económicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	24
<b>Título III</b>	<b>Mercado primario de valores</b>			
Capítulo I	Disposiciones generales	33	Libertad de Emisión.	25
		34	Obligación de publicar folleto informativo.	30 bis.2 y 30 bis.3
		35	Oferta pública de venta o suscripción de valores.	30 bis.1
		36	Requisitos de información para la admisión a negociación en un mercado secundario oficial.	26
		37	Contenido del folleto.	27
		38	Responsabilidad del folleto	28
		39	Validez transfronteriza del folleto.	29
		40	Medidas preventivas.	30
Capítulo II	Emisiones de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen deuda	41	Exención de requisitos.	30 ter
		42	Ámbito de aplicación del sindicato de obligacionistas.	30 quáter
<b>Título IV</b>	<b>Mercados secundarios oficiales de valores</b>			
Capítulo I	Disposiciones Generales	43	Definición.	31.1 a 4
		44	Autorización.	31 bis.1 y 5
		45	Requisitos para obtener la autorización.	31 bis.2, 3 y 5
		46	Condiciones de ejercicio.	31 ter
		47	Nombramiento de consejeros y directivos	31 quáter.1
		48	Participaciones en sociedades que administren mercados secundarios oficiales o mercados regulados fuera de España.	31.5 y 6
		49	Revocación de la autorización.	31 bis.4 y 5
		50	Sustitución de la sociedad rectora.	31 quáter.2



Capítulo II	De los mercados secundarios oficiales en particular	51	Mercados secundarios oficiales de ámbito autonómico.	31 bis.1,párrafo segundo, 31 bis.3, 31 quáter.2, párrafo segundo, 31 bis.6
Sección 1ª	De las Bolsas de Valores	52	Creación.	45
		53	Objeto.	46
		54	Sociedad rectora.	48
		55	Miembros.	47
		56	Sistema de Interconexión Bursátil.	49 y 51
		57	La Sociedad de Bolsas	50
		58	Operaciones en Bolsa.	52
Sección 2ª	Del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones	59	Objeto.	55.1
		60	Organismo rector.	55.2 a 5
		61	Miembros.	56
		62	Registro de los valores.	57
		63	Entidades gestoras.	58
Sección 3ª	De los Mercados Secundarios Oficiales de Futuros y Opciones representados por anotaciones en cuenta	64	Creación.	59.1
		65	Objeto.	59.2
		66	Miembros.	59.3
		67	Sociedad rectora.	59.4, 5 y 6
		68	Reglamento interno.	59.7
Capítulo III	Participación en los mercados secundarios oficiales	69	Miembros de los mercados secundarios oficiales.	37
		70	Acceso remoto.	38
		71	Operaciones de los miembros por cuenta ajena.	39 y 41
		72	Operaciones de los miembros por cuenta propia.	40,párrafo primero



		73	Gestión de conflictos de interés de los miembros de los mercados secundarios oficiales.	40,párrafo segundo
		74	Tarifas de los miembros.	42
		75	Desarrollo de la actividad de los miembros.	44
Capítulo IV	Negociación y operaciones en un mercado secundario oficial	76	Admisión a negociación en un mercado secundario oficial.	32.Uno.1 a 4
		77	Especialidades en la admisión a la negociación en un mercado secundario oficial desde un sistema multilateral de negociación.	32.Dos
		78	Normas adicionales establecidas por los mercados para la admisión de instrumentos financieros a negociación.	32 bis
		79	Obligaciones en materia de abuso de mercado.	32 ter
		80	Suspensión de la negociación de instrumentos financieros.	33
		81	Exclusión de negociación.	34.1 a 4
		82	Exclusión de negociación voluntaria.	34.5
		83	Operaciones.	36.1 y 2
		84	Préstamo de Valores.	36.3
Capítulo V	Transparencia en la negociación y comunicación de operaciones	85	Requisitos de transparencia.	43.1, 5, 7 y 8
		86	Requisitos de transparencia previa a la negociación.	43.2
		87	Requisitos de transparencia posterior a la negociación.	43.3 y 4
		88	Acceso a la información.	43.6
		89	Deber de comunicación de operaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	59 bis.1
		90	Procedimiento de comunicación.	59 bis.2
		91	Contenido de la comunicación.	59 bis.3
		92	Conservación de la información y reenvío.	59 bis.4, 5 y 6



Capítulo VI	Compensación, liquidación y registro de valores e infraestructuras de poscontratación.	93	Régimen de compensación, liquidación y registro de valores.	31 bis.7 y 8
		94	Liquidación de operaciones.	36 bis
		95	Liquidación de derechos u obligaciones de contenido económico asociados a los valores.	36 ter
		96	Garantías orientadas a mitigar el riesgo de liquidación.	36 quáter
		97	Régimen jurídico y autorización de los depositarios centrales de valores.	44 bis.1,párrafos 1 y 2
		98	Requisitos, obligaciones, facultades y funciones de los depositarios centrales de valores.	44 bis.1,párrafo tercero, 2,párrafo primero y cuarto, 5,párrafo primero, y 6
		99	Participación en los depositarios centrales de valores.	44 bis.2,párrafos segundo y tercero
		100	Memoria y presupuesto de los depositarios centrales de valores.	44 bis.4, párrafo segundo, y 5, párrafo segundo
		101	Normas internas de los depositarios centrales de valores.	44 bis.3 y 4, párrafo primero
		102	Reglas aplicables en caso de concurso de una entidad participante en un depositario central de valores.	44 bis.7 y 8
		103	Régimen jurídico y autorización de las entidades de contrapartida central.	44 ter.1 y 5
		104	Requisitos, obligaciones, facultades y funciones de las entidades de contrapartida central.	44 ter.2, 3, 6, párrafo primero, y 9
		105	Participación en las entidades de contrapartida central.	44 ter.4,último párrafo
		106	Memoria y presupuesto de la entidad de contrapartida central.	44 ter.4,párrafos cuarto y octavo



		107	Estatutos sociales y reglamento interno de las entidades de contrapartida central.	44 ter.4,párrafo primero, párrafo segundo, párrafo quinto, primer y segundo incisos
		108	Requisitos de organización.	44 ter.4 párrafos sexto y séptimo
		109	Miembros de las entidades de contrapartida central.	44 ter.4,párrafo tercero, 6,párrafo segundo, y 7,párrafo primero
		110	Reglas aplicables en caso de incumplimiento o concurso.	44 ter.7 párrafos segundo a séptimo, y 8
		111	Elección del sistema de compensación y liquidación o de entidad de contrapartida central.	44 quáter
		112	Derecho a designar un sistema de liquidación.	44 quinquies
		113	Acceso a los sistemas de contrapartida central, compensación y liquidación.	44 sexies
		114	Sistema de información para la supervisión de la negociación, compensación, liquidación y registro de valores negociables.	44 septies.1, 2, 3 y 6
		115	Obligaciones del depositario central de valores en relación con el sistema de información.	44 septies.4 y 7
		116	Régimen jurídico del resto de agentes en relación con el sistema de información.	44 septies.5 y 8
		117	Seguimiento y control del correcto funcionamiento de los sistemas de negociación, compensación, liquidación y registro de valores.	44 octies
Capítulo VII	Obligaciones de información periódica de los emisores	118	Informe anual e informe de auditoría.	35.1 y D.T.6ª de la Ley 11/2015
		119	Informes financieros semestrales.	35.2,párrafos primero a tercero, y D.T.6ª de la ley 11/2015
		120	Declaración intermedia de gestión.	35.3



		121	Supuestos de no sujeción.	35.5, 6 y 8
		122	Otras disposiciones.	35.2,párrafo cuarto, 4 y 7
		123	Otras obligaciones de información.	35 bis
		124	Responsabilidad de los emisores.	35 ter
Capítulo VIII	Obligaciones de información sobre participaciones significativas y autocartera	125	Obligaciones del accionista y de los titulares de otros valores e instrumentos financieros.	53
		126	Obligaciones del emisor en relación a la autocartera.	53 bis
		127	Medidas preventivas.	53 ter
Capítulo IX	De las ofertas públicas de adquisición	128	Oferta pública de adquisición obligatoria.	60.1,párrafo primero
		129	Ámbito de aplicación.	60.1,párrafos segundo, tercero y cuarto
		130	Precio equitativo.	60.1,párrafos quinto y sexto
		131	Control de la sociedad.	60.2
		132	Consecuencias del incumplimiento de formular oferta pública de adquisición.	60.3
		133	Otras disposiciones.	60.4, 5, 6 y 7
		134	Obligaciones de los órganos de administración y dirección.	60 bis
		135	Medidas de neutralización.	60 ter
		136	Compraventas forzosas.	60 quáter
		137	Ofertas públicas de adquisición voluntarias.	61
Título V Capítulo I	<b>Empresas de servicios de inversión</b> Disposiciones Generales	138	Concepto de empresa de servicios de inversión.	62.1, 62.2 y D.A.13ª
		139	Supuestos de no aplicación.	62.3 y 4
		140	Servicios y actividades de inversión.	63.1
		141	Servicios auxiliares.	63.2
		142	Otras disposiciones sobre los servicios de inversión y servicios auxiliares.	63.3, 4 y 5
		143	Clases de empresas de servicios de inversión.	64.1 a 5
		144	Reserva de actividad y denominación.	64.6 a 9





		145	Otras entidades autorizadas a prestar servicios de inversión.	65
		146	Agentes de empresas de servicios de inversión.	65 bis.1 a 4 y 7
		147	Inscripción en el registro de agentes.	65 bis.5 y 6
		148	Contratación por vía electrónica.	65 ter
Capítulo II	Autorización, registro, suspensión y revocación	149	Autorización.	66.1 a 3
		150	Registro.	66.6
		151	Autorización de empresas de servicios de inversión controladas por otras empresas.	66.4 y 5
		152	Requisitos generales de autorización.	67.2
		153	Requisitos específicos para la autorización.	67.3 y 5
		154	Caducidad de la autorización.	66.7
		155	Denegación de la autorización.	67.1
		156	Modificaciones estatutarias.	68.1
		157	Modificación de los servicios de inversión autorizados.	68.2
		158	Nombramiento de nuevos cargos de administración y dirección.	68.3
		159	Modificaciones estructurales.	72
		160	Revocación de la autorización.	73
		161	Procedimiento de revocación de la autorización.	74
		162	Suspensión de la autorización.	75 y 76
		163	Legitimación para solicitar la declaración de concurso.	76 bis
Capítulo III	Sucursales y libre prestación de servicios.	164	Actuación transfronteriza de las empresas de servicios de inversión españolas en Estados miembros de la Unión Europea.	71.1
		165	Apertura de sucursales en Estados miembros de la Unión Europea.	71.2
		166	Libre prestación de servicios en Estados miembros de la Unión Europea.	71.3
		167	Actuación transfronteriza de las empresas de servicios de inversión españolas en Estados no miembros de la Unión Europea.	71.4 y 5
		168	Empresas de servicios de inversión autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea.	71 bis.1
		169	Procedimiento de apertura y cierre de sucursales en España.	71 bis.2, párrafos primero a cuarto y décimo
		170	Supervisión de sucursales en España.	71 bis.2 párrafos quinto a noveno



		171	Libre prestación de servicios en España.	71 bis.3
		172	Medidas preventivas.	71 ter
		173	Empresas de servicios de inversión autorizadas en Estados no miembros de la Unión Europea.	71 quáter
Capítulo IV	Participaciones significativas	174	Participaciones significativas.	69.1 y 2
		175	Deber de notificación.	69.3, 4 y 10
		176	Evaluación de la adquisición propuesta.	69.5 y 6
		177	Colaboración entre autoridades supervisoras.	69.7
		178	Efectos del incumplimiento de las obligaciones.	69.8
		179	Reducción de participaciones significativas.	69.9
		180	Medidas preventivas.	69.11
		181	Comunicación de estructura accionarial.	69 bis
Capítulo V	Idoneidad, gobierno corporativo y requisitos de información.	182	Requisitos de idoneidad.	67.4
		183	Selección y evaluación de miembros del consejo de administración, directores generales y asimilados.	70 ter.8 y 87 decies
		184	Régimen de incompatibilidades y limitaciones.	67 bis
		185	Normas de gobierno corporativo.	70 ter.2.a), 6, 7, 9, 10
		186	Comité de nombramiento.	70 ter.uno.1 y 2
		187	Excepciones al comité de nombramientos.	70 ter.uno.3
		188	Obligaciones en materia de remuneraciones.	70 ter.dos.1 a 5 y 7
		189	Excepciones a las obligaciones en materia de remuneraciones.	70 ter.dos.6
Capítulo VI	Sistemas, procedimientos y mecanismos de gestión	190	Requisitos financieros.	70
		191	Información sobre solvencia.	70 bis
		192	Informe anual de empresas de servicios de inversión.	70 bis.uno
		193	Requisitos de organización interna.	70 ter.1 a 4 excepto apartado 2a)
		194	Gestión del riesgo y comité de riesgos.	70 ter.tres



		195	Conflictos de interés.	70 quáter
		196	Requisito combinado de colchones de capital.	70 quinquies
		197	Notificación de infracciones.	70 sexies
<b>TÍTULO VI</b>	<b>Fondo de Garantía de Inversiones</b>	198	Fondo de Garantía de Inversiones.	77.1 a 4
		199	Adhesión.	77.5
		200	Exclusión.	77.6
		201	Ejecución de las garantías.	77.7 y 8
<b>TÍTULO VII</b>	<b>Normas de conducta</b>		Sujetos obligados.	
Capítulo I	Normas de conducta aplicables a quienes presten servicios de inversión	202		78
Sección 1. <sup>a</sup>	Sujetos obligados y clases de clientes			
		203	Clases de clientes.	78 bis.1
		204	Cientes minoristas.	78 bis.4
		205	Cientes profesionales.	78 bis.2 y 78bis.3
		206	Solicitud de tratamiento como cliente profesional.	78 bis.3.e)
		207	Operaciones con contrapartes elegibles.	78 ter
Sección 2. <sup>a</sup>	Deberes de actuación y de información	208	Obligación de diligencia y transparencia.	79
		209	Deber general de información.	79 bis.1, 2. y 3.
		210	Orientaciones y advertencias sobre los riesgos asociados a los instrumentos financieros y las estrategias de inversión.	79 bis.3
		211	Deber de información sobre el servicio prestado.	79 bis.4
		212	Deber general de las entidades de conocer a sus clientes.	79 bis.5
		213	Evaluación de la idoneidad.	79 bis.6
		214	Evaluación de la conveniencia.	79 bis.7
		215	Registro actualizado de clientes evaluados y productos no adecuados.	79 bis.7
		216	Exención del análisis de la conveniencia.	79 bis.8
		217	Instrumentos financieros no complejos.	79 bis.8
		218	Registro de contratos.	79 ter
		219	Servicios de inversión como parte de un producto financiero.	79 quáter



		220	Cumplimiento de las obligaciones de información en el caso de prestación de servicios por medio de otra empresa de servicios de inversión.	79 quinquies
Sección 3.ª	Gestión y ejecución de órdenes de clientes	221	Obligaciones relativas a la gestión y ejecución de órdenes.	79 sexies.1, 2 y 6
		222	Deber de informar sobre la política de ejecución de órdenes.	79 sexies.3
		223	Supuestos específicos de ejecución de las órdenes.	79 sexies.4
		224	Supervisión de la política de ejecución de órdenes por las entidades.	79 sexies.5
Capítulo II	Abuso de mercado	225	Sujetos obligados.	80
		226	Información privilegiada.	81.1
		227	Obligaciones y prohibiciones para quien disponga de información privilegiada.	81.2 a 6
		228	Información relevante, obligados a difundirla y publicidad.	82
		229	Obligaciones de las entidades que presten servicios de inversión en relación con la información privilegiada.	83
		230	Obligaciones de los emisores de valores en relación con la información privilegiada.	83 bis
		231	Conductas prohibidas en relación a la libre formación de los precios.	83 ter
		232	Comunicación de operaciones sospechosas.	83 quáter
<b>Título VIII</b>	<b>Régimen de supervisión, inspección y sanción</b>		Ámbito de la supervisión, inspección y sanción.	84, 88, D.A.3ª de la Ley 37/1998 y 107 quáter.1
Capítulo I	Disposiciones Generales	233		
		234	Facultades de supervisión e inspección.	85, 107 quáter.1, párrafo tercero y D.F.4ª.
		235	Colaboración de agentes externos en las funciones de supervisión e inspección.	85.9
		236	Obligaciones de colaboración con la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	85.3 y 4
		237	Publicación de información relevante.	89



		238	Registros públicos en relación con los mercados de valores.	92
		239	Servicios de reclamaciones.	93 y 91 bis.9
		240	Publicidad.	94
		241	Obligaciones de información contable	86.1 a 3
Capítulo II	Cooperación con otras autoridades	242	Cooperación con otras autoridades supervisoras nacionales.	D.A.2ª.3, de la Ley 44/2002
		243	Solicitud de informe previo y de información.	107 quáter.8
		244	Cooperación con otras autoridades supervisoras de la Unión Europea.	91.1
		245	Intercambio de información.	91 bis.1, 1 bis, 3, 4, 5 y 6
		246	Consulta previa a otras autoridades competentes de la Unión Europea.	91 bis.8
		247	Cooperación con las autoridades competentes de Estados no miembros de la Unión Europea.	91 quáter
		248	Secreto profesional.	90
		249	Negativa a cooperar o al intercambio de información.	91 ter
		250	Cooperación con las autoridades judiciales.	88
		251	Cooperación en materia de supervisión prudencial de empresas de servicios de inversión.	91.1 bis y 6
		252	Cooperación en materia de supervisión de mercados secundarios oficiales.	91.2
		253	Cooperación en materias de la Directiva 2004/39/CE.	91.3 y 4, 91 bis.2
		254	Cooperación en materia de abuso de mercado.	91.5, 91 bis.7
		255	Cooperación en materia de sistemas de compensación, liquidación y registro de valores.	D.A.22ª
Capítulo III	Supervisión Prudencial	256	Programa supervisor.	84 bis
		257	Pruebas de resistencia.	84 bis.3
		258	Obligaciones de consolidación.	86.4 a 7
		259	Supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.	87 bis.1, 2 y 6
		260	Medidas de supervisión prudencial.	87 bis.3 y 87 octies



		261	Requisitos adicionales de recursos propios.	87 bis.4 y 5 y 87 nonies
		262	Supervisión de las sociedades financieras mixtas de cartera y de las sociedades mixtas de cartera.	87 ter
		263	Supervisión de empresas de servicios de inversión de Estados no miembros de la Unión Europea.	87 quáter
		264	Solicitudes de designación de sucursales como significativas.	91 quinquies
		265	Relaciones con otros supervisores en el ámbito de la supervisión en base consolidada.	87
		266	Colegios de supervisores.	91 septies
		267	Decisiones conjuntas.	91 sexies
		268	Obligaciones de divulgación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	87 septies
		269	Obligaciones de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en situaciones de urgencia.	87 sexies
		270	Elaboración de guías en materia supervisora.	87 quinquies
Capítulo IV	Disposiciones generales a las infracciones y sanciones	271	Cuestiones generales.	95
		272	Prejudicialidad penal.	96
		273	Reglas para la incoación, instrucción y sanción.	97 y D.A.3ª de la Ley 41/1999
		274	Legislación aplicable al procedimiento sancionador.	98.1
		275	Ejecutividad, registro y publicidad de las sanciones.	98.2 a 5 y 107 quáter.10
		276	Condonación de sanciones.	98.6
Capítulo V	Infracciones muy graves	277	Sujetos responsables.	99,párrafo primero
		278	Infracciones por incumplimiento de la reserva de actividad y la obligación de obtener autorizaciones exigidas.	99.a), c) ter), q), w), y), z) quáter)
		279	Infracciones por incumplimiento de las obligaciones exigidas para el correcto funcionamiento del mercado primario de valores y la negociación de instrumentos financieros en los mercados secundarios de valores.	99.b), c), , h), j), ll) bis), n)



		280	Infracciones relativas a la oferta pública de adquisición.	99.r), r) bis) y r) ter)
		281	Infracciones relativas a los sistemas de compensación y liquidación y registro de valores.	99.c) quinquies), c) sexies), c) septies, c) nonies), c) decies), f) y g)
		282	Infracciones por incumplimiento de las obligaciones de transparencia e integridad del mercado.	99.d), i), m), ñ), o), o) bis), p), z) nonies)
		283	Infracciones por incumplimiento de medidas de organización interna y de las exigencias prudenciales debidas.	99.c) quáter), e), e) bis), e) sexies), k), k) bis), k) ter), l) y l) bis), x), z) octies),
		284	Infracciones por incumplimiento de la obligación de información y protección al inversor.	99.z) bis), z) ter) y z) septies)
		285	Infracciones por incumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el ejercicio de su potestad supervisora, inspectora y de control y por reiteración de infracciones graves.	99.c) bis), e) ter, e) quáter, e) quinquies, ll), q) bis), t), z) y z) quinquies)
		286	Infracciones por incumplimientos del Reglamento (UE) n.º 236/2012, de 14 de marzo.	107 quáter.3
		287	Infracciones por incumplimientos del Reglamento (UE) n.º 648/2012, de 4 de julio.	107 quáter.5
		288	Infracciones por incumplimientos del Reglamento (UE) n.º 909/2014, de 23 de julio de 2014.	99 c) octies y 107 quinquies.1 y 3
		289	Infracciones relativas a las agencias de calificación crediticia y a las participaciones significativas.	99.s), u), v), z) sexies), z) decies)
Capítulo VI	Infracciones graves y leves	290	Sujetos responsables.	100,párrafo primero
		291	Infracciones por incumplimiento de la reserva de actividad y la obligación de obtener autorizaciones exigidas.	100.a), a) bis), f), r), s) y v) y último párrafo del artículo.



		292	Infracciones por incumplimiento de las obligaciones exigidas para el correcto funcionamiento del mercado primario de valores y la negociación de instrumentos financieros en los mercados secundarios de valores.	100.a) ter), h), i), j), l), ll) , ll) bis), u), y), z) ter) y z) quáter)
		293	Infracciones relativas a la oferta pública de adquisición.	100.z) y z) bis)
		294	Infracciones relativas a los sistemas de compensación y liquidación y registro de valores.	100.z) octies), z) nonies), z) decies, z) undecies) y z) duodecies)
		295	Infracciones por incumplimiento de las obligaciones de transparencia e integridad del mercado.	100.c), d), m), w), x), x) bis), y x) ter)
		296	Infracciones por incumplimiento de medidas de organización interna y de las exigencias prudenciales debidas.	100.b), c bis), e), g), g) bis), n), ñ), p), t), z) quinquies y z) septies)
		297	Infracciones por incumplimiento de las medidas adoptadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el ejercicio de su potestad supervisora, inspectora y de control y por reiteración de infracciones graves.	100.j) bis) y q)
		298	Infracciones por incumplimientos de Reglamentos de la Unión Europea.	107 quáter. 4 y 6 y 107 quinquies.2 y 3
		299	Infracciones relativas a las agencias de calificación crediticia y a las participaciones significativas.	100 j) ter,k) y o)
		300	Infracciones leves.	101 y 107 quáter.7
Capítulo VII	Prescripción de las infracciones	301	Prescripción de las infracciones.	101 bis
Capítulo VIII	Sanciones	302	Sanciones por infracciones muy graves.	102.1
		303	Sanciones por infracciones graves.	103.1
		304	Publicidad de las sanciones.	102.2, 103.2
		305	Sanciones por infracciones leves.	104





		306	Sanción complementaria por infracciones muy graves a quienes ejerzan cargos de administración o dirección.	105.1
		307	Sanción complementaria por infracciones graves a quienes ejerzan cargos de administración o dirección.	106.1
		308	Publicidad de las sanciones complementarias.	105.2 y 106.2
		309	Sanciones por infracciones referidas a obligaciones de los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión y de los conglomerados financieros.	106 bis
		310	Criterios determinantes de las sanciones.	106 ter
		311	Medidas de intervención o sustitución.	107
		312	Requerimiento al presunto responsable de infracciones leves.	107 bis
		313	Información y notificación de infracciones y sanciones administrativas.	107 ter
<b>Título IX</b>	<b>Régimen Fiscal de las Operaciones sobre Valores</b>	314	Exención del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	108
		315	Obligación de comunicación a la Administración Tributaria.	109
		316	Exenciones fiscales.	110
<b>Título X</b>	<b>Otros sistemas de negociación: sistemas multilaterales de negociación e internalización sistemática</b>	317	Definición.	118
Capítulo I	Sistemas multilaterales de negociación			
		318	Creación.	119
		319	Entidades rectoras.	120.1
		320	Reglamento de funcionamiento.	120.2 y 3
		321	Obligaciones de remisión de información.	120.4
		322	Normas de conducta y de abuso de mercado.	121.1 y 5
		323	Obligaciones de información.	121.2 y 3



		324	Supervisión del cumplimiento de las normas de los sistemas multilaterales de negociación y de otras obligaciones legales.	122
		325	Requisitos de transparencia.	123.1 y 124.1, 4 y 5
		326	Requisitos de transparencia previa a la negociación.	123.2 y 3
		327	Requisitos de transparencia posterior a la negociación.	124.2 y 3
		328	Acuerdos de contrapartida central y de compensación y liquidación.	121.4 y 125
		329	Acceso remoto a los sistemas multilaterales de negociación.	126
Capítulo II	Disposiciones comunes a los mercados secundarios oficiales y a los sistemas multilaterales de negociación	330	Medidas preventivas.	127
Capítulo III	Internalización sistemática	331	Ámbito de aplicación.	128
		332	Obligaciones de información.	129
		333	Ejecución de órdenes.	130
		334	Tratamiento de los clientes.	131
		DA 1ª	Mercado interbancario de depósitos.	D.A.12ª
		DA 2ª	Régimen jurídico de las emisiones de las Diputaciones Forales del País Vasco.	D.A.14ª
		DA 3ª	Régimen jurídico de los derechos de emisión que no sean instrumentos financieros.	D.A.21ª



		DA 4ª	Comercialización a minoristas de participaciones preferentes, instrumentos de deuda convertibles y financiaciones subordinadas computables como recursos propios.	D.A.13ª de la Ley 9/2012
		DA 5ª	Restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de entidades sin ánimo de lucro.	D.A.3ª de la Ley 44/2002
		DA 6ª	La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y las sociedades propietarias de entidades de contrapartida central, depositarios centrales de valores y mercados secundarios oficiales españoles.	D.A.17ª LMV y D.T.1ª Ley 44/2002
		DA 7ª	Informe anual de gobierno corporativo en entidades cotizadas sin forma de sociedad anónima.	D.A.3ª de la Ley 26/2003
		DA 8ª	Obligaciones en materia de retribuciones de las sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial.	D.A.15ª y 16ª
		DA 9ª	Plazo para resolver y notificar procedimientos sancionadores.	D.A.3ª de la Ley 41/1999
		DA 10ª	Memoria supervisora y órgano de control interno del Banco de España.	D.A.2ª.2 de la Ley 44/2002
		DA 11ª	Supervisión de la comisión de auditoría de entidades de interés público.	D.A.3ª de la Ley 22/2015
		DT 1ª	Régimen para determinados aumentos en la participación en una sociedad cotizada.	D.A.única de la Ley 6/2007
		DT 2ª	Cuotas participativas de las cajas de ahorros y las cuotas participativas de asociación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.	D.T.3ª de la Ley 10/2014
		DT 3ª	Adaptación a las novedades de la Directiva 2013/50/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013.	D.T.6ª de la Ley 11/2015
		DT 4ª	Nuevo sistema de compensación, liquidación y registro de valores y aplicación del Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012.	D.T.7ª de la Ley 11/2015 y D.F.2ª y 4ª de la Ley 32/2011



		DT 5ª	Régimen transitorio de las sociedades cuyas acciones estén siendo negociadas exclusivamente en un sistema multilateral de negociación, que alcancen una capitalización bursátil superior a quinientos millones de euros.	D.T.9ª de la Ley 5/2015
		DT 6ª	Plan General de Viabilidad.	D.T.14ª de la Ley 10/2014
		DT 7ª	Convenio de Colaboración entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España.	D.A.22ª
		DT 8ª	El mercado de deuda pública en anotaciones.	D.T.5ª de la Ley 37/1998 y D.T.2ª de la Ley 37/1998
		DT 9ª	Servicios autonómicos de compensación y liquidación de valores.	D.A.1ª de la Ley 44/2002
		DT 10ª	Referencias normativas.	Nuevo